



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Residencias no Universitarias. Orden de 18 de mayo de 2010 por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2010/2011 14559

Enseñanza no Universitaria. Premios. Orden de 26 de mayo de 2010 por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores, durante el curso 2009/2010, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 14575

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Cultura y Turismo

Nombramientos. Decreto 127/2010, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo de Doña Ana María Parralejo Sánchez 14585

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Pruebas selectivas. Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición



de las comisiones que han de emitir los informes a los que se refiere la base 7.2.2 de la Resolución de 30 de marzo de 2010 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos **14586**

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Pruebas selectivas. Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición del tribunal que ha de juzgar la prueba de conocimiento del castellano y se fija la fecha, lugar, hora y contenido de la misma en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos **14591**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Subvenciones. Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para financiar dieciséis ayudas para la formación en recursos humanos de estudiantes de último curso de la Universidad, en apoyo a las iniciativas de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior realizadas a través de la Oficina de Convergencia Europea **14593**

Enseñanza Universitaria. Becas. Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2009/2010 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **14596**

Consejería de Fomento

Planeamiento. Resolución de 30 de julio de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3.4 del Plan General Municipal de Olivenza, que consiste en una corrección de error tipográfico, al calificar como S.B.1 una parcela calificada con S.B.-3 en San Benito de la Contienda **14600**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Industrias agrarias. Incentivos. Resolución de 13 de mayo de 2010, del Consejero, sobre concesión de subvenciones a proyectos acogidos al Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el



que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños, correspondientes a 14 expedientes 14602

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Ortiz Cabezas" 14605

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 167/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 607/2009 14606

Consejería de Educación

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 298/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1698/2008 14607

Consejería de Cultura y Turismo

Escuelas Municipales de Música. Ayudas. Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las Escuelas Municipales de Música para el año 2010 14609

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 320/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 14613

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 456/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 14614

Universidad de Extremadura

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 17 de mayo de 2010, del Rector, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 459/2010 14615

Universidad de Extremadura. Resolución de 21 de mayo de 2010, del Rector, por la que se hace público el porcentaje de reserva de plazas de nuevo ingreso, según lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008 14616



Universidad de Extremadura. Resolución de 21 de mayo de 2010, del Rector, por la que se convocan las pruebas de competencia lingüística para alumnos que pretendan acceder a cursar sus estudios en la Universidad de Extremadura, procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, o de otros Estados con los que se hayan suscrito convenios de reciprocidad, que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquéllos para acceder a sus universidades **14619**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 25 de mayo de 2010, del Rector, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 593/2010 **14623**

V**ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 21 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 121/2009-C, en materia de consumo **14624**

Notificaciones. Anuncio de 21 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 170/2009-C, en materia de consumo **14625**

Notificaciones. Anuncio de 21 de mayo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0204/2009-C, en materia de consumo **14626**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Información pública. Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Anteproyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura" **14627**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 4 de mayo de 2010 sobre construcción de cortijo. Situación: paraje "Don Gil", parcelas 4 y 14 del polígono 17 y parcela 38 del polígono 16. Promotor: D. Francisco García-Ochoa García, en Torrejón el Rubio **14627**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 28 de abril de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8393 **14628**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 29 de abril de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8339 **14629**



Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 14 de mayo de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de industriales de la madera de la provincia de Badajoz (ASIMA)". Expte.: 06/53 **14631**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 25 de mayo de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente n.º 1172/2010 **14632**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras complementarias de "Ampliación y adaptación de Auditorio a Palacio de Congresos y Exposiciones de Cáceres". Expte.: OB103PR17012 . **14632**

Adjudicación. Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Consolidación y drenaje del perímetro interior de la Alcazaba en Reina". Expte.: OB102PA17025 **14633**

Ayuntamiento de Cañamero

Pruebas selectivas. Anuncio de 25 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral de dos plazas de Vigilante Ordenanza Notificador **14634**

Ayuntamiento de Zafra

Pruebas selectivas. Anuncio de 25 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de tres plazas de Administrativo de Administración General **14635**

Pruebas selectivas. Anuncio de 25 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Administrativo de Administración General **14635**

Pruebas selectivas. Anuncio de 25 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico de Formación y Proyectos **14636**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 14 de abril de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Josefa Montanero Murillo **14636**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de mayo de 2010 por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2010/2011. (2010050195)

El Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas, modificado por Decreto 92/2009, de 24 de abril, regula en su Título II los servicios socioeducativos de la Consejería de Educación. El Capítulo II del citado Título está dedicado a las residencias escolares para alumnado de Enseñanzas Obligatorias y Postobligatorias no Universitarias.

Las residencias son servicios complementarios que contribuyen eficazmente al desarrollo del Proyecto Educativo Extremeño, al facilitar el acceso a las Enseñanzas Obligatorias y Postobligatorias a aquellos alumnos y alumnas que deben escolarizarse en localidades distintas a las de su domicilio habitual, así como a aquellos que, en razón de circunstancias excepcionales, deban utilizar el servicio de residencia para garantizar un desarrollo normalizado del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos Servicios aseguran asimismo, al alumnado, el acceso a actividades deportivas, culturales y recreativas que complementan su desarrollo personal y social.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. Por la presente orden se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos que curse enseñanzas obligatorias y postobligatorias durante el curso escolar 2010/2011.
2. Las plazas se ofertan en las residencias que aparecen en el Anexo I de esta orden para alumnado escolarizado en las siguientes enseñanzas:
 - a) Educación Primaria.
 - b) Educación Secundaria Obligatoria.
 - c) Programas de Cualificación Profesional Inicial.
 - d) Bachillerato.
 - e) Formación Profesional de Grado Medio.
 - f) Formación Profesional de Grado Superior.
 - g) Enseñanzas de Régimen Especial.



3. Con carácter excepcional, se podrá admitir al alumnado de Educación Infantil por razones de carácter socioeducativo.
4. Las Delegaciones Provinciales de Educación propondrán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 15 de julio de 2010, la adscripción de las localidades de su ámbito a las distintas residencias existentes para cada una de las etapas educativas.
5. La Dirección de las residencias hará público en el tablón de anuncios el número de plazas disponibles para el alumnado solicitante y remitirá esta información a la Delegación Provincial correspondiente, antes del 15 de julio de 2010.
6. El número de plazas disponibles para solicitantes de enseñanzas postobligatorias será el que resulte una vez cubiertas las solicitudes del alumnado de enseñanza obligatoria, Educación Infantil y las renovaciones que se determinen según se establece en el artículo 4.2 de esta orden.

Artículo 2. Características de la estancia.

1. El periodo de estancia en las residencias comprenderá todos los días lectivos que se determinen en el calendario escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2010/2011.
2. Con carácter general y con el fin de facilitar la convivencia familiar y social del alumnado interno, las residencias se cerrarán los fines de semana y los días no lectivos que se contemplen como tales en el calendario escolar de la Comunidad Autónoma.
3. El alumnado de educación obligatoria podrá solicitar ayuda individualizada para gastos de transporte de fin de semana en la convocatoria que anualmente se publica para tal fin, tanto si el transporte se realiza individual, como colectivamente.
4. La Dirección de las residencias podrá organizar, en coordinación con los servicios correspondientes de la Delegación Provincial de Educación, el traslado de fin de semana, de manera colectiva, del alumnado residente escolarizado en enseñanzas obligatorias. En todos los casos, el coste debe ser autorizado por la Delegación Provincial de Educación, con los criterios que se establezcan en la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor y se sufragará con cargo a dicha convocatoria.
5. En cuanto a los desplazamientos de fin de semana del alumnado de enseñanzas postobligatorias se estará a lo que disponga la orden por la que se convocan becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2010/2011, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

1. El alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculado en el curso 2010/2011 en Educación Primaria o Secundaria Obligatoria.
 - b) Ser residente en Extremadura a 31 de diciembre de 2009.



- c) No disponer de centro educativo adecuado al nivel de estudios que debe cursar en la localidad donde tenga fijado el domicilio habitual.
 - d) Carecer de ruta de transporte escolar organizada por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, desde el lugar de residencia al centro docente más cercano en el que se impartan las enseñanzas en que debe matricularse.
 - e) Carecer de domicilio estable por pertenecer a familia de trabajadores ambulantes o itinerantes.
 - f) Excepcionalmente, tener circunstancias personales y/o socioeconómicas familiares que aconsejen el internado como medida para compensar y asegurar una adecuada respuesta educativa.
 - g) De forma excepcional, podrá ser admitido alumnado de Educación Infantil, siempre que concurren circunstancias que así lo aconsejen y las condiciones de la residencia lo permitan. Estas circunstancias excepcionales deben quedar suficientemente justificadas en el correspondiente informe.
2. El alumnado escolarizado en Educación Secundaria postobligatoria o enseñanzas de régimen especial deberá tener los siguientes requisitos:
- a) Ser residente en Extremadura a 31 de diciembre de 2009.
 - b) Haber obtenido plaza escolar en el centro público adscrito a la residencia para la que solicita plaza, o en otro centro público o conservatorio de música, en su caso, de la misma localidad en que esté ubicada la residencia.
 - c) Encontrarse en la situación recogida en la Orden de 27 de septiembre de 2000 por la que se establecen las medidas encaminadas a regular la simultaneidad de estudios de tercer ciclo de Grado Medio de Música y Danza, y el Bachillerato.
 - d) No disponer, en la localidad en la que se ubica el domicilio familiar o en una localidad próxima, de centro público que imparta los estudios solicitados, siempre que los medios de transporte no le permitan el acceso diario con facilidad.
 - e) Encontrarse en alguna circunstancia excepcional, debidamente justificada, que impida o no aconseje su escolarización en un centro público de su entorno.

Artículo 4. Renovación.

1. El alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria podrá renovar la plaza siempre que cumpla los siguientes requisitos:
- a) Haber permanecido interno durante todo el curso escolar 2009/2010.
 - b) Persistir las mismas circunstancias que justificaron la concesión de la plaza el curso anterior.
 - c) Carecer de transporte escolar organizado para el nuevo curso escolar.



2. Para el alumnado de enseñanzas postobligatorias que viniera disfrutando de plaza en alguna de las residencias objeto de la convocatoria, la renovación se producirá, previa solicitud, siempre que los estudios para los que se ha matriculado en el curso 2010/2011 formen parte de la misma etapa educativa. En ningún caso podrá ser renovada la plaza de residencia para cursar estudios en etapas educativas diferentes. El alumnado residente que se encuentre en esta situación, deberá solicitar plaza de nuevo ingreso. A estos efectos constituyen etapas educativas independientes, las siguientes:

- a) Cada una de las modalidades de Bachillerato.
- b) Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- c) Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- d) Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Consejera de Educación cumplimentando el modelo de solicitud que figura como Anexo II de la presente orden.
2. Las solicitudes podrán presentarse, junto con la documentación requerida en las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 2) y de Cáceres (Avda. de Miguel Primo de Rivera, n.º 2-5.^a), en la Consejería de Educación, así como en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. En el caso de que se optara por presentar la solicitud y documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada, antes de su certificación.
4. Las solicitudes recibidas en cualquiera de los registros establecidos en el apartado 2 de este artículo, serán remitidas, una vez registradas, a la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
5. A las solicitudes (Anexo II) se acompañará la siguiente documentación:
 - a) Con carácter general (para todas las residencias):
 - 1.º. Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo.
 - 2.º. La comprobación o constancia de los datos de identidad y de residencia se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (Anexos II y VII). Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte, así como certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento correspondiente, o bien certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.



- b) Con carácter específico, el alumnado escolarizado en Enseñanzas Obligatorias (Primaria y ESO) deberá aportar, además:
- 1.º. Certificación del Secretario del centro en el que el alumno está escolarizado en el presente curso, en la que se haga constar que no existe en la localidad del domicilio familiar centro público para el nivel educativo en que se escolarizará en el curso 2010-2011 y que existen dificultades que impiden el transporte diario y/o circunstancias personales o familiares que justifican la solicitud de plaza en residencia (Anexo V).
 - 2.º. Informe social del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación, según proceda, en los supuestos de alumnado que tenga circunstancias personales, familiares y/o socioeconómicas que aconsejen el interinado. El referido informe debe acreditar suficientemente las circunstancias excepcionales en base a las que se solicita la plaza, así como el compromiso del profesional, de orientar las intervenciones especiales si procedieran (Anexo VI).
- c) El alumnado escolarizado en Enseñanzas Postobligatorias o en Enseñanzas de Régimen Especial deberá aportar, además, de los documentos a los que se refiere la letra a), los siguientes:
- 1.º. Certificado acreditativo del nivel de renta expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o autorización expresa al órgano gestor para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) la citada certificación. Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara, se deberá presentar el citado documento junto con la solicitud (Anexo III).
 - 2.º. Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) del ejercicio 2008.
 - 3.º. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o percibidas para el estudio por otras Administraciones Públicas u otras Entidades y por cualquier concepto.
 - 4.º. Certificación académica de las calificaciones obtenidas durante el curso 2009/2010, expedida por el centro de origen.
 - 5.º. Certificado de matriculación o, en su caso, de reserva de plaza en el IES al que se encuentra adscrita la residencia para la que solicita plaza, o en centro público ubicado en la localidad en que se sitúa la residencia solicitada.
 - 6.º. Documentación acreditativa de las situaciones socio-familiares que se aleguen.
- d) Para las solicitudes de renovación, no será necesario adjuntar la documentación requerida con carácter general en el apartado a) anterior.
- e) La documentación requerida al alumnado de Enseñanzas Postobligatorias y de Régimen Especial con carácter específico en relación a calificaciones académicas y situación económica, sólo se tendrá en cuenta para valorar las solicitudes en el supuesto de que en la residencia para la que se solicita plaza haya más solicitudes que plazas vacantes.



6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden. Con carácter excepcional, para el alumnado de enseñanzas postobligatorias que deba acudir a pruebas en septiembre o que inicie Programas de Cualificación Profesional Inicial, existirá un plazo extraordinario hasta el 24 de septiembre de 2010. Este plazo podrá ampliarse en aquellos supuestos en los que la escolarización se haya resuelto con posterioridad al 24 de septiembre de 2010.

Artículo 6. Procedimiento de verificación y subsanación de errores.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación comprobarán las solicitudes y la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en esta orden, procediendo a la informatización de las solicitudes.
2. Si la solicitud o documentación que se presenta tuviera algún defecto o estuviera incompleta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación Provincial de Educación, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del citado texto legal.

Artículo 7. Comisión Regional de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, propuesta de concesión o denegación de plazas y seguimiento, se constituirá una Comisión Regional de Selección y Seguimiento presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, o persona en quien delegue, actuando como vocales de la misma un representante del Servicio de Inspección y un representante de cada Delegación Provincial de Educación, dos representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y un funcionario de dicha Dirección General que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.
2. Estos nombramientos serán efectuados por la Consejera de Educación y serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Petición de informes y documentos complementarios que estime necesarios para una mejor resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - b) Valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios regulados en el artículo 8 y el baremo establecido en el Anexo IV de esta orden.
 - c) Formulación de los correspondientes informes en que se concrete el resultado de la valoración de solicitudes. Estos informes se elevarán al Director General de Calidad y Equidad Educativa, que deberá emitir propuestas de resolución a la Consejera de Educación.
 - d) Seguimiento de las plazas concedidas a efectos de comprobar la adecuada ocupación de las mismas.

**Artículo 8. Criterios de selección.**

Para atender las solicitudes de admisión en las residencias, cuando en éstas no existan plazas suficientes, el orden de prioridad será el que se establece a continuación:

- a) Alumnado de educación obligatoria, siendo prioritarios los de renovación frente a los de nueva adjudicación.
- b) Alumnado de Educación Infantil, en el mismo orden del apartado anterior.
- c) Alumnado de enseñanzas postobligatorias y de enseñanzas de régimen especial, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo IV, teniendo en cuenta, además, las características de cada residencia y la distribución proporcional del alumnado por grupos de edad.

Artículo 9. Resolución.

1. A la vista de los informes de la Comisión Regional de Selección y Seguimiento, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa propondrá la resolución de solicitudes de concesión de plazas a la Consejera de Educación en los siguientes plazos:
 - a) Antes del 13 de agosto de 2010, para plazas de enseñanzas obligatorias (Primaria y ESO).
 - b) Antes del 31 de agosto de 2010, para plazas de enseñanzas postobligatorias y plazas de enseñanzas de régimen especial.
 - c) La convocatoria extraordinaria, si procediera, deberá resolverse antes del 30 de octubre de 2010, tanto para enseñanzas postobligatorias como para enseñanzas de régimen especial.
2. En las propuestas de resolución deberán diferenciarse, tanto para las plazas concedidas como para las denegadas, las propuestas de renovación, de las de nuevo ingreso.
3. En el supuesto de que no se cubrieran todas las plazas vacantes de las distintas residencias, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa se reserva el derecho de poder adjudicar plaza en residencia a aquel alumnado de enseñanzas postobligatorias y/o de régimen especial que obtuviera ayuda al estudio, por este concepto, en la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación.
4. Los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en esta orden, no obtuvieran plaza en residencia, deberán aparecer en una lista ordenada según la puntuación obtenida, orden que se utilizará para cubrir las plazas en el caso de renuncias.
5. La Consejera de Educación dictará resolución a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.
6. Resuelta la convocatoria se insertará en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio por el que se ordenará la publicación de la relación del alumnado al que se le concede plaza de residencia escolar o se le deniegue en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa notificará individualmente a los interesados la resolución de su solicitud.

**Artículo 10. Aportación económica del alumnado de enseñanza postobligatoria.**

1. Las aportaciones económicas del alumnado de enseñanzas postobligatorias y de régimen especial se establecen en función de las condiciones de cada residencia, y de los precios públicos autorizados:
 - a) Residencia del IES "Pérez Comendador" de Plasencia (Complejo Educativo de Plasencia), cuota mensual de 298,71 euros x 9 meses.
 - b) Residencias del IES "Universidad Laboral" de Cáceres, Residencia del IES "Zurbarán" de Navalmoral de la Mata, Residencia del IES "Gregorio Marañón" de Caminomorisco, Residencia de Estudiantes de Hervás "Valle de Ambroz" y Residencia del IES "Ntra. Sra. de Bótoa" de Badajoz, cuota mensual de 225,45 euros x 9 meses.
2. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del 30 de septiembre de 2010, en concepto de reserva de plaza. Si pasado ese plazo no se hubiera cumplido este requisito, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según lista de espera. Si una vez abonada la primera cuota mensual de reserva se renunciara por escrito a la plaza antes del 5 de octubre de 2010, se le reintegrará el 50% del importe de la misma. No se devolverá cantidad alguna cuando la renuncia escrita se realice con posterioridad a dicha fecha.
3. Las cuotas mensuales restantes se abonarán completas, antes del día 10 de cada mes, mediante ingreso en entidad bancaria, utilizando para ello el impreso normalizado de la Junta de Extremadura, Modelo 50, con el código número 19101-2, entregando fotocopia del mismo en la residencia.
4. El alumnado podrá recibir beca para gastos de residencia a través de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 2010/2011 del Ministerio de Educación o en la convocatoria de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
5. El alumnado que haya solicitado beca en alguna de las convocatorias descritas en el apartado anterior podrá aplazar el pago de las mensualidades hasta el cobro de la ayuda, realizando el abono de la cuota total del curso en un máximo de tres pagos fraccionados.

Artículo 11. Incorporación del alumnado.

1. Los responsables de las residencias comunicarán al alumnado seleccionado la fecha de incorporación. En el supuesto de que se produzcan renunciaciones deberá dar traslado de las mismas a la Delegación Provincial correspondiente.
2. Las normas de incorporación se elaborarán por la Dirección de las respectivas residencias que deberán ponerlas en conocimiento del alumnado.
3. El alumnado que se incorpore a las residencias quedará sujeto a las normas de régimen interno de la residencia en la que haya obtenido plaza.
4. Cuando concurran especiales circunstancias que requieran la utilización de plazas de residencia a lo largo del curso escolar y, por tanto, fuera de los plazos establecidos en esta orden, los Delegados Provinciales de Educación propondrán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, la incorporación del alumno solicitante, siempre que se cumplan



los requisitos previstos en el artículo 3 de esta orden y se aporte la documentación exigida. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, autorizará las incorporaciones que procedan, y dará traslado de dicha resolución a la Delegación Provincial de Educación.

5. En el plazo máximo de 30 días desde el comienzo de las clases las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la relación definitiva del alumnado incorporado a cada residencia. Asimismo, las bajas serán comunicadas por las Direcciones de las residencias a la Delegación Provincial de Educación que, trimestralmente, comunicará las incidencias a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Artículo 12. Seguimiento.

El incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en esta orden por parte del adjudicatario dará lugar a la pérdida de la plaza de residencia.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de mayo de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



A N E X O I
RESIDENCIAS Y ENSEÑANZAS

A) EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA:

PROVINCIA DE BADAJOZ		
DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS
E.H. "Ntra. Sra. de los Dolores"	Alburquerque	Mixta
E.H. "San Vicente"	Cabeza del Buey	Masculina
E.H. "Santa Teresa"	Cabeza del Buey	Femenina

PROVINCIA DE CÁCERES		
DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS
E.H. "Marcos Beas"	Hoyos	Mixta
E.H. "Sagrados Corazones"	Jaraíz de la Vera	Mixta
E.H. "Ntra. Sra. Virgen de Soterraña"	Madroñera	Mixta
E.H. "Placentina"	Plasencia	Femenina
E.H. "Guillén Cano Bote"	Trujillo	Femenina

B) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, POSTOBLIGATORIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL:

PROVINCIA DE BADAJOZ		
DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS
Residencia del IES "Ntra. Sra. de Bótoa"	Badajoz	Mixta

PROVINCIA DE CÁCERES		
DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS
Residencia del IES "Universidad Laboral"	Cáceres	Mixta
Residencia del IES "Zurbarán"	Navalmoral de la Mata	Mixta
Residencia del IES "Gregorio Marañón"	Caminomorisco	Mixta
Residencia del IES "Valle de Ambroz"	Hervás	Mixta
Residencia del IES "Pérez Comendador"	Plasencia	Mixta



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO II

SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES DEL ALUMNADO DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

RENOVACIÓN

NUEVO INGRESO

RESIDENCIA: _____ LOCALIDAD: _____

I. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO:

Apellidos: _____ Nombre: _____
Nacido el _____ de _____ de _____ en _____ Provincia de _____
Sexo: H M N.I.F.: _____

2. DATOS FAMILIARES:

Apellidos y nombre del padre/tutor: _____
NIF: _____

Apellidos y nombre de la madre: _____
NIF: _____

Domicilio Familiar: _____ N°: _____ C.P.: _____
Localidad _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

3. CENTRO ESCOLAR DONDE REALIZARÁ ESTUDIOS DURANTE EL CURSO 2010-2011:

Centro _____ Localidad _____
Etapas Educativas _____ Nivel _____ Especialidad _____

4. CENTRO ESCOLAR EN EL QUE ESTUVO MATRICULADO DURANTE EL CURSO 2009-2010:

Centro _____ Localidad _____
Etapas Educativas _____ Nivel _____ Especialidad _____

5. OTROS DATOS DEL SOLICITANTE: (sólo solicitudes de nuevo ingreso)

DISTANCIA del domicilio del alumno al Centro más próximo en que se imparten las enseñanzas

- Hasta 80 Kms.
- Entre 80 y 160 Kms.
- Más de 160 Kms.

Número de hermanos en la Residencia:

Sólo en caso de alumnado de Enseñanzas Postobligatorias

¿HA SOLICITADO BECA?:

Del Ministerio de Educación Sí NO

De la Consejería de Educación Sí NO

COMPROBACIÓN DATOS DE IDENTIDAD:

Autoriza a la Consejería de Educación a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad del Ministerio de la Presidencia. Esta solicitud no es obligatoria, en caso de no presentar consentimiento deberá aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad.

El abajo firmante, padre, madre o tutor del alumno, cuyos datos figuran en la presente solicitud declara que cuantos datos y documentos figuran en la misma se ajustan a la realidad.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Fdo _____

Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

**ANEXO III****ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS O EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

AUTORIZO a la Consejería de Educación, para que solicite a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la certificación acreditativa del nivel de renta. (Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara se deberá presentar dicho documento junto con la solicitud).

Miembros de la unidad familiar con obligación de declarar:

Declarante 1:	
N.I.F.:	Fdo.:
Declarante 2:	
N.I.F.:	Fdo.:
Declarante 3:	
N.I.F.:	Fdo.:
Declarante 4:	
N.I.F.:	Fdo.:
Declarante 5:	
N.I.F.:	Fdo.:

En _____, a _____ de _____ de 2010

**ANEXO IV****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS
POSTOBLIGATORIAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL****A) DISTANCIA:**

- Hasta 80 km: un punto.
- Entre 80 y 160 km: dos puntos.
- Más de 160 km: cuatro puntos.

B) RENTA PER CÁPITA:

- De 0 euros a 1.402 euros: 10 puntos.
- De 1.403 euros a 2.454 euros: 9 puntos.
- De 2.455 euros a 3.503 euros: 8 puntos.
- De 3.504 euros a 4.557 euros: 7 puntos.
- De 4.558 euros a 5.607 euros: 6 puntos.
- De 5.608 euros a 6.592 euros: 5 puntos.
- De 6.593 euros a 7.711 euros: 4 puntos.
- De 7.712 euros a 8.763 euros: 3 puntos.
- De 8.764 euros a 9.733 euros: 2 puntos.
- De 9.734 euros a 9.816 euros: 1 punto.

C) HERMANOS:

- Primer hermano en la residencia: tres puntos.
- Por cada uno de los hermanos siguientes: dos puntos.

D) EXPEDIENTE ACADÉMICO (Nota media):

- Sobresaliente: 2 puntos.
- Notable: 1,5 puntos.
- Bien: 1 punto.
- Suficiente: 0,5 puntos.
- Insuficiente: 0 puntos.

E) ANTIGUOS RESIDENTES que cambien de etapa educativa, con informe favorable del Director: dos puntos.

**ANEXO V****CERTIFICADO DEL CENTRO EDUCATIVO**

Don/Doña _____ como
Secretario/a del Centro _____
Dirección _____ nº _____
Localidad: _____

CERTIFICA:

Que el alumno/a _____ con
domicilio en C/ _____ nº _____
Localidad: _____ estuvo escolarizado el curso 2009-2010 en este Centro en:

- E. PRIMARIA Nivel _____
 E.S.O. Nivel _____

Que el referido alumno/a cursará en el 2010-2011:

- E. PRIMARIA Nivel _____
 E.S.O. Nivel _____

Que en el lugar en que se ubica el domicilio familiar:

- Sí existe Centro Público para el nivel en que se escolarizará en el 2010-2011.
 No existe Centro Público para el nivel en que se escolarizará en el 2010-2011

Que el alumno/a tiene dificultades para el transporte diario de su domicilio al Centro Escolar por:

- No existe ruta de transporte escolar.
 Otras (especificar): _____

Que concurren otras circunstancias personales y/o familiares que justifican la utilización de plaza de Residencia (especificar, si procede).

Y para que conste expido, sello y firma la presente.

En _____ a _____ de _____ de 2010.

VºBº
EL DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO VI****INFORME DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA/ORIENTADOR DEL CENTRO/DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

Don/Doña _____ miembro del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector de _____ o Jefe del Departamento de Orientación del Centro _____

INFORMA

Que el alumno/a _____ escolarizado en Etapa _____ nivel _____ en el Centro _____ provincia _____ necesita utilizar el Servicio Complementario de Residencia para compensar y asegurar una adecuada respuesta educativa, en base a:

Circunstancias personales (especificar):

Circunstancias familiares (especificar):

Circunstancias socio-económicas (especificar):

Que me **COMPROMETO** a orientar las intervenciones específicas, si procediera, y a realizar el seguimiento sistemático de la situación del alumno/a.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

VºBº del Director/a

El Orientador/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO VII****MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR LOS DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA (S.V.D.R.) DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para solicitar los datos del domicilio familiar, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (S.V.D.R.) del Ministerio de la Presidencia, en razón de la convocatoria de plazas en residencias escolares en la que participa el/la alumno/a _____, cuyo domicilio declaran que está en C/ _____.

La presente autorización se otorga a los efectos de la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para alumnos matriculados en Centros Públicos, establecida por la Orden de 18 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, y en aplicación de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Junta de Extremadura.

PARENTESCO ALUMNO*	NOMBRE	APELLIDOS	NIF	FIRMA

*Con carácter general, se rellenarán las dos casillas (por ejemplo, padre y madre o tutores que ostenten compartida la patria potestad del alumno), salvo en el caso de que el/la alumno/a conviva habitualmente y pernocte en el domicilio de una sola persona que ostente su patria potestad o sea el propio alumno mayor de edad o menor emancipado.



ORDEN de 26 de mayo de 2010 por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores, durante el curso 2009/2010, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050196)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera en su preámbulo, que la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Entre los fines hacia los que se orientará el sistema educativo español, previstos en su artículo 2, se encuentran los siguientes:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en su artículo 6, como objetivos básicos que han de perseguir las instituciones de nuestra Comunidad Autónoma, la defensa y garantía de valores como la libertad y la solidaridad.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspaasa las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto de esta orden se adecua a lo dispuesto en el Título VIII del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional.

Por todo ello, la Consejería de Educación, a través de esta convocatoria, se propone potenciar en los centros de nuestra Comunidad una educación integral del alumnado, propiciando la adquisición de valores que suponga una mejora de las relaciones interpersonales y de la convivencia en estos centros y en la sociedad en general.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 36.f) la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer y premiar al alumnado, y por extensión a sus centros educativos, por la realización durante el curso 2009/2010, de experiencias



encaminadas al desarrollo de la educación en valores, de conformidad con lo dispuesto en Título VIII del Decreto 117/2005, de 26 de abril.

Artículo 2. Naturaleza de las actividades.

Se concederán premios a los estudios, trabajos de investigación y actividades que versen sobre los siguientes aspectos:

- a) Educación para la igualdad entre hombres y mujeres.
- b) Educación vial para la adquisición de hábitos de conducta responsable, solidaria y cívica en relación con la circulación y el tráfico.
- c) Educación para la paz, la no violencia y la solidaridad.
- d) Educación sexual y para la salud.
- e) Educación ambiental y del consumidor.
- f) Educación en el respeto a la diversidad desde la compensación de desigualdades.
- g) Educación en la multiculturalidad, como eliminación de toda forma de racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia.

Artículo 3. Cuantía de los premios.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 12.020 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.03.222G.481.00, proyecto 2002.13.06.0002 y superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.
2. La cantidad adjudicada a cada premio, según las siguientes modalidades, se repartirá entre el alumnado premiado y se destinará a la adquisición de material educativo:
 - a) Modalidad A. Alumnado de Educación Infantil y Primaria y/o primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria:
 - 1.^{er} Premio: 1.500 euros.
 - 2.^o Premio: 1.100 euros.
 - 3.^{er} Premio: 820 euros.
 - b) Modalidad B. Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y/o Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - 1.^{er} Premio: 1.600 euros.
 - 2.^o Premio: 1.200 euros.
 - 3.^{er} Premio: 1.100 euros.



c) Modalidad C. Alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior:

- 1.º Premio 1.900 euros.
- 2.º Premio: 1.500 euros.
- 3.º Premio: 1.300 euros.

3. En el caso de declararse desierto uno o varios de los premios de alguna modalidad, la cuantía de los mismos podrá ser adscrita a otra modalidad, repartida equitativamente entre las modalidades existentes o adscrita a uno o más centros premiados, en función del criterio decidido por el órgano de instrucción y valoración de las solicitudes.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de los premios de esta convocatoria, el alumnado perteneciente a los centros educativos de niveles previos a la Universidad sostenidos con fondos públicos. El alumnado estará bajo la dirección de un profesor, que actuará como solicitante y coordinador. Podrá presentarse hasta un máximo de treinta alumnos por cada modalidad.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán por el profesor coordinador, según modelo establecido en el Anexo I, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6-2.ª, 06800 Mérida).
2. Las solicitudes podrán presentarse en la Consejería de Educación, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 referido.
3. Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad del profesor coordinador de la actividad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, a tenor de lo previsto en el modelo de solicitud. Caso de no presentar el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento.
 - b) Informe favorable de la Dirección del centro (Anexo II).



- c) Memoria de los trabajos de investigación o actividades realizadas que deberán ajustarse al Anexo III.
 - d) Relación del alumnado participante (Anexo IV).
5. De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de 10 días para subsanar posibles defectos en la solicitud presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Órgano de instrucción y valoración.

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
2. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue.
 - b) Vocales:
 - Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
 - Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación.
 - Jefa del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
 - Dos Asesores Técnicos Docentes, uno perteneciente a la Unidad de Programas Educativos de Badajoz y otro a la Unidad de Programas Educativos de Cáceres, propuestos por las Delegaciones Provinciales de Educación.
 - Un técnico de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
 - Un representante de asociaciones e instituciones que realicen programas o actividades relacionadas con la educación en valores, derechos humanos o materias conectadas a los anteriores.
 - Un funcionario del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
3. Dichos nombramientos se publicarán en el Diario Oficial del Extremadura.
4. La Comisión se ajustará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

**Artículo 8. Criterios de valoración.**

Se premiarán los trabajos y actividades que se adecuen a los objetivos y requisitos exigidos en el artículo 2 de esta orden y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Calidad formal y rigor en el tratamiento de los contenidos (40%).
- b) Repercusión del trabajo o actividad en el centro y su entorno (20%).
- c) Originalidad del trabajo o actividad (20%).
- d) Utilización de las nuevas tecnologías en la realización del trabajo o actividad (10%).
- e) Realización de la actividad por un mayor número de alumnos valorándose especialmente su pertenencia a distintos grupos-aula o distintos centros educativos (5%).
- f) Colaboración de miembros de la comunidad educativa y de otras personas o entidades del entorno del centro docente (5%).

Artículo 9. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, la Consejera de Educación dictará resolución en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin haber sido notificada la resolución de concesión, se podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.
3. Los premios concedidos se harán públicos en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación del nombre y apellidos de los beneficiarios, y cantidad concedida.
4. El reparto de los premios, para cada una de las modalidades, se realizará a partes iguales entre el alumnado premiado. Dicho extremo se consignará expresamente en la resolución de concesión y se efectuará con la entrega de material educativo.

Artículo 10. Entrega de premios.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, procederá a entregar al alumnado premiado una serie de lotes de material educativo adecuados a su edad y nivel.
2. Los centros del alumnado premiado recibirán un diploma por su participación.
3. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma se comprobará por el órgano gestor de las ayudas con carácter previo al pago. A tal efecto el beneficiario podrá autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma para recabar el correspondiente certificado. Dicha autorización no es obligatoria. Caso de no prestarla deberá aportar el citado documento.

***Artículo 11. Régimen de compatibilidades.***

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de mayo de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



■ JUNTA DE EXTREMADURA
■ Consejería de Educación

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN VALORES**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

D./D^a _____ con DNI _____
con domicilio en _____
de _____ CP: _____ Teléfono _____,
como profesor coordinador y representante del grupo de alumnado del Centro Educativo
_____ de la localidad de _____,
incluidos en el Anexo IV de la presente Convocatoria.

Solicita:

Participar en la convocatoria de premios por la realización de trabajos y actividades relacionadas con la Educación en valores con el título _____

Asimismo se declara no incurrir en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- SÍ Autorizo a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para solicitar los datos del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I) del Ministerio de la Presidencia, en razón de la convocatoria de Premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2009/2010.
- NO

En _____, a ____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____.

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Fdo.: _____.

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

**ANEXO II****INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO**

D/D^a _____ como Director/a
del centro educativo _____ de _____
informa favorablemente sobre la participación en la presente convocatoria de premios
relativa a la educación en valores, con la actividad realizada por alumnos de este Centro,
cuyo título es _____

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 5 de la Orden de 26 de mayo de 2010,
de la Consejería de Educación, por la que se convocan premios por la realización de
actividades relativas a la educación en valores, durante el curso 2009/2010, en la
Comunidad Autónoma de Extremadura, firmo el presente en _____,
a ____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

**ANEXO III****MODELO AL QUE DEBEN AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE
INVESTIGACIÓN O ACTIVIDADES REALIZADAS**

1. Justificación y objetivos inicialmente planteados.
2. Diseño y metodología.
3. Fases y duración.
4. Recursos utilizados.
5. Presupuesto.
6. Materiales elaborados, si procede, como fotos, videos, dossiers de prensa, del desarrollo de la actividad.
7. Valoración del trabajo.
8. Repercusión en la Comunidad Educativa.
9. Participación de la actividad presentada en otras convocatorias o premios.

**ANEXO IV****RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS
POR LA RELIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN VALORES**

Centro _____ Localidad _____

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CURSO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

El/la coordinador/a.

Fdo.: _____.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 127/2010, de 4 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo de Doña Ana María Parralejo Sánchez. (2010040141)

A propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2010,

DISPONGO :

Nombrar como Directora General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo a Doña Ana María Parralejo Sánchez.

Mérida, a 4 de junio de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Cultura y Turismo,
MANUELA HOLGADO FLORES



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de emitir los informes a los que se refiere la base 7.2.2 de la Resolución de 30 de marzo de 2010 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. (2010061387)

De conformidad con lo establecido en la base 7.2.2 de la Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de las comisiones que han de emitir los informes a los que se refiere la base 7.2.2 de la citada resolución y que figuran relacionados por provincia en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Determinar en el Anexo II a la presente Resolución los Cuerpos y Especialidades que se adscriben a cada una de las citadas comisiones.

Tercero. Los miembros de las comisiones tendrán derecho a percibir dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio. A los efectos previstos en el artículo 23.2 del citado decreto tendrán la categoría primera.

Cuarto. Aquellos miembros de las comisiones que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Mérida, a 19 de mayo de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**A N E X O I****COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES QUE HAN DE EMITIR LOS
INFORMES A LOS QUE SE REFIERE LA BASE 7.2.2****COMISIÓN N.º 1**

PROVINCIA: BADAJOZ.

Presidente:

— D. Diego Martín Arce.

Vocales:

— D.^a M.^a Jesús Encinas Cubo.

— D.^a Concepción García Cuadrado.

— D. José Ignacio Ruiz de la Concha.

— D. José Correa Sánchez.

COMISIÓN N.º 2

PROVINCIA: BADAJOZ.

Presidente:

— D. Fernando Núñez Partido.

Vocales:

— D. Javier Silgo Calzo.

— D. José M.^a Fernández Sánchez.

— D.^a Nieves García Orantos.

— D.^a Rosa Martín Mata.

COMISIÓN N.º 3

PROVINCIA: CÁCERES.

Presidente:

— D. Diego Agúndez Gómez.

Vocales:

— D. José Vidal Lucía Egado.

— D. Julio Lozano Lozano.

— D. Jesús Carlos Rubio Jiménez.

— D. Fernando Alonso Cervel.



COMISIÓN N.º 4

PROVINCIA: CÁCERES.

Presidenta:

— D.^a Milagros Robustillo Pérez.

Vocales:

— D.^a Teresa Iscar Gamero.

— D. Ángel Sánchez Donaire.

— D. José M.^a Antonio Bravo.

— D. Jesús Rodríguez Ruiz.

**ANEXO II
DISTRIBUCIÓN DE ESPECIALIDADES**

BADAJOS					
COMISIÓN Nº 1			COMISIÓN Nº 2		
CUERPO	ESPECIALIDAD		CUERPO	ESPECIALIDAD	
0590	FILOSOFÍA	001	0590	TECNOLOGÍA	019
0590	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	004	0590	ECONOMÍA	061
0590	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	008	0590	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	101
0590	DIBUJO	009	0590	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	102
0590	FRANCÉS	010	0590	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	104
0590	INGLÉS	011	0590	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	105
0590	EDUCACIÓN FÍSICA	017	0590	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	112
			0590	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	113
			0590	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	115
			0590	PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	117
			0590	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS	122
			0591	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLES	204
			0591	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	205
			0591	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	206
			0591	LABORATORIO	208
			0591	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	209
			0591	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	211
			0591	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	214
			0591	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	216
			0591	PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	219
			0591	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	222
			0591	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	225
			0591	SOLDADURA	228
			0592	ALEMÁN	001
			0592	FRANCÉS	008
			0592	INGLÉS	011
			0592	ITALIANO	012
			0592	PORTUGUÉS	015



CÁCERES					
COMISIÓN N° 3			COMISIÓN N° 4		
CUERPO	ESPECIALIDAD		CUERPO	ESPECIALIDAD	
0590	GRIEGO	002	0590	MATEMÁTICAS	006
0590	LATÍN	003	0590	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	103
0590	GEOGRAFÍA E HISTORIA	005	0590	HOSTELERÍA Y TURISMO	106
0590	FÍSICA Y QUÍMICA	007	0590	INFORMÁTICA	107
0590	PORTUGUÉS	015	0590	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	108
0590	MÚSICA	016	0590	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	111
0590	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	018	0590	PROCESOS SANITARIOS	118
0594	CLARINETE	404	0590	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	119
0594	GUIARRA	414	0590	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	125
0594	PIANO	423	0591	COCINA Y PASTELERÍA	201
0594	SAXOFÓN	424	0591	ESTÉTICA	203
0594	VIOLONCELLO	434	0591	PELUQUERÍA	218
			0591	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	220
			0591	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	223
			0591	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	226
			0591	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	227
			0591	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	229

...



RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición del tribunal que ha de juzgar la prueba de conocimiento del castellano y se fija la fecha, lugar, hora y contenido de la misma en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. (2010061388)

De conformidad con lo establecido en la base 7.2.1 de la Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de conocimiento del castellano, a la que se alude en la base 7.2.1 de la citada resolución de convocatoria y que estará integrado por:

Presidenta:

D.^a Remedios Tierno Velasco.

Vocales:

- D.^a Rafaela Cano López.
- D.^a Rosalía Muñoz Ramírez.
- D.^a Carmen Macías Sánchez.
- D.^a Alejandrina Merino Zamora.

Segundo. Convocar, el día 15 de junio de 2010, a las 10,00 horas en el IES "Bárbara de Braganza" de Badajoz (Ciudad de Évora, 2) a los aspirantes a ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas que no posean nacionalidad española y que deban realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, según Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, y que se ajustará al contenido que se refleja en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 21 de mayo de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**A N E X O**

PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO

PARTE ESCRITA.

1. Compresión lectora:

- a) Responder a preguntas de elaboración personal sobre un texto dado durante un periodo de tiempo de veinte minutos.
- b) Responder a preguntas de opción múltiple sobre un texto de la actualidad sociocultural española durante un periodo de tiempo de veinte minutos.

2. Expresión escrita:

- a) Elaboración de una carta o escrito oficial sobre un supuesto dado durante un periodo de tiempo de treinta minutos.
- b) Redacción de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal durante un periodo de tiempo de cuarenta minutos.

3. Prueba de gramática y léxico: ejercicio de selección múltiple que comprenderá 100 ítems, durante un periodo de tiempo de sesenta minutos.

PARTE ORAL.

Ejercicio de resumen y opinión de un texto facilitado por el Tribunal durante un tiempo máximo de diez minutos.

Debate con el Tribunal sobre un tema relacionado con el texto leído durante un tiempo máximo de diez minutos.

Tanto en la parte oral como en la escrita, el aspirante no podrá disponer de diccionario.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para financiar dieciséis ayudas para la formación en recursos humanos de estudiantes de último curso de la Universidad, en apoyo a las iniciativas de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior realizadas a través de la Oficina de Convergencia Europea. (2010061354)

El artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

En este marco, y de acuerdo con el Decreto 59/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, corresponde a esta Consejería, a través de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, ejercer las funciones relativas a la enseñanza universitaria en Extremadura y, en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura.

La Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura pretenden participar de forma activa en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, promoviendo la realización de experiencias piloto de implantación de las nuevas metodologías docentes derivadas del proceso de convergencia europea, y con ello mejorar la calidad docente en el ámbito de las enseñanzas universitarias en Extremadura. Dentro de este ámbito, desde la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura se impulsa tanto la adecuación de las titulaciones existentes al Espacio Europeo de Educación Superior, como la implantación de nuevas titulaciones, en respuesta a las necesidades educativas de la Comunidad Autónoma y al propio desarrollo de las enseñanzas superiores en la Universidad de Extremadura.

La Oficina de Convergencia Europea, dependiente del Vicerrectorado de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura, es la unidad técnica encargada de supervisar, mecanizar y tramitar las memorias y planes de estudio de las nuevas titulaciones de Grado y Máster que se están implantando en nuestra Universidad, así como del seguimiento y, en su caso, las modificaciones de los nuevos títulos de Grado y Másteres ya implantados.

En desarrollo de las acciones propias de la Oficina de Convergencia Europea, la Universidad de Extremadura pretende la concesión de dieciséis ayudas de formación en recursos humanos



para conocimiento y apoyo de las iniciativas de adaptación al proceso de Bolonia, para alumnos de último curso de las titulaciones oficiales de la Universidad.

La Junta de Extremadura se propone colaborar en el desarrollo e implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, financiando el coste derivado de la concesión de estas ayudas.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, posibilitan una concesión directa acreditada por razones de interés público.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a tenor de la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales, entre las que se incluye la resolución de la concesión o denegación de subvenciones, es por lo que,

RESUELVO :

Conceder a la Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Planificación Académica, una subvención por importe de cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro euros (43.224,00 €), de conformidad con lo dispuesto en los siguientes puntos:

Primero. Se destinarán para la presente subvención cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro euros (43.224,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.19.07.222D.449.00, superproyecto 2000.13.03.9001 y proyecto 2005.13.03.0005, Colaboración en Actividades de la Universidad de Extremadura, para financiar dieciséis ayudas en formación de recursos humanos en apoyo a las iniciativas de adaptación al proceso de Bolonia, cuyos beneficiarios desarrollarán sus actividades durante el curso académico 2010-2011, en las sedes de la Oficina de Convergencia Europea de Cáceres (seis ayudas) y Badajoz (diez ayudas). La selección de los beneficiarios se realizará por la Oficina de Convergencia Europea de la Universidad de Extremadura, entre alumnos de último año de estudios conducentes a cualquiera de los títulos oficiales que se imparten en la Universidad de Extremadura.

Segundo. La asignación económica correspondiente a cada beneficiario se realizará por la Universidad de Extremadura en un único pago, efectuado con anterioridad al 1 de diciembre de 2010.

Por la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, se propondrá el abono de la subvención una vez que la Universidad de Extremadura justifique el pago de las ayudas, para lo cual remitirá a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, las correspondientes relaciones certificadas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo como fecha límite para hacerlo hasta el 5 de diciembre de 2010.

Tercero. Una vez finalizadas las actuaciones objeto de las ayudas, la Universidad de Extremadura presentará, a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, una memoria de ejecución de todas las actividades realizadas a lo largo del curso académico 2010-2011, que contendrá la valoración y evaluación de los resultados obtenidos. La fecha límite para presentar esta documentación será el 30 de septiembre de 2011.

El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad de la subvención recibida, o de su justificación dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma.



Cuarto. La Universidad de Extremadura asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las inversiones que, en su caso, se realicen con cargo a la subvención.

Quinto. La Dirección General de Educación Superior y Liderazgo podrá comprobar en todo momento el adecuado cumplimiento de la presente Resolución, mediante las inspecciones que considere oportunas, pudiendo solicitar a la Universidad de Extremadura los informes y documentos que precise para verificar su grado de ejecución.

Sexto. La cuantía total de la subvención se distribuirá a partes iguales entre los dieciséis beneficiarios de las ayudas, resultando un importe de dos mil setecientos un euros con cincuenta céntimos (2.701,50 €) por ayuda, de acuerdo con la siguiente tabla:

COSTE POR AYUDA	BENEFICIARIOS	TOTAL SUBVENCIÓN
2.701,50 €	16	43.224,00 €

Los gastos que superen estos límites, producidos en desarrollo de las citadas actuaciones, correrán de cuenta de la Universidad de Extremadura.

Mérida, a 5 de mayo de 2010.

La Directora General de
Educación Superior y Liderazgo,
TRINIDAD RUIZ TÉLLEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2009/2010 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010061352)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2009 por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2009/2010 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 29 de julio), y a tenor de lo que establece en su artículo 11, a propuesta de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I: Modalidad A (precios públicos por servicios académicos); Anexo II: Modalidades B (residencia), C3 (comedor), C2 (transporte urbano) y C1 (transporte interurbano), de alumnos que estudian en la Universidad de Extremadura; y Anexo III: Modalidades A (precios públicos por servicios académicos), B (residencia), C3 (comedor) y C2 (transporte urbano) de alumnos que estudian en otras Universidades, por un importe total de 124.591,19 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.19.07.222D.481.00, superproyecto 2000 13 03 9005 y proyecto 2004 13 03 0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Segundo. Esta Resolución trata de un tercer acto de solicitudes concedidas, el resto de solicitudes estudiadas en este acto se entienden desestimadas y serán notificadas a los interesados, haciendo constar la/s causa/s de la denegación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de mayo de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**A N E X O I****ALUMNOS UEX**

MODALIDAD A (precios públicos por servicios académicos)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
80098709	ADAME PEREIRA, MARTA	1020.00
8873868	ÁLVAREZ HURTADO, VÍCTOR	834.60
80082796	ÁLVAREZ ZAZO, VICTORIA EUGENIA	622.20
76261027	ARIAS ALMENDRO, CARLOS	685.80
80092191	AZNAR POSADAS, JOSÉ LUIS	671.40
76029783	BARRIOS MURIEL, JORGE	1250.30
76019425	BAZO DE LA VEGA, FERMÍN	1272.71
45876013	BECERRA FERNÁNDEZ, GREGORIO PEDRO	814.20
8855687	BLANCO ROMÁN, JOSÉ MANUEL	1025.99
76269899	BOLAÑOS DÍAZ, BEATRIZ	834.60
8862803	BOLAÑOS MÁRQUEZ, MACARENA	493.02
80067882	BOTE GALLARDO, MARIO	870.60
45875984	BUENO GONZÁLEZ, PEDRO JOAQUÍN	1122.72
76037944	BÚRDALO HERNÁNDEZ, SERGIO	997.20
76266352	CABALLERO NARCISO, CAROLINA	1332.60
53577352	CABANILLAS MANSILLA, FRANCISCO JOSÉ	1105.89
80088002	CACHO CANO, JOSE MANUEL	622.20
76139763	CAMARERO MIGUEL, BEATRIZ	979.20
76133006	CAMARERO MIGUEL, GONZALO	1736.73
76125944	CARLOS PÉREZ, ALICIA, DE	949.45
8881503	CARO RODRÍGUEZ, ALICIA	575.40
80061397	CARO RODRÍGUEZ, JUAN SEBASTIÁN	1053.39
8874137	CEBRIÁN RICO, ALEJANDRA	812.62
53571107	CHAPARRO SANZ, MANUEL	1138.20
76268841	CONDE DÍAZ, CRISTINA	1467.36
80071503	CORDERO RIVERO, ALICIA	685.80
80089808	DE LA ROSA LAVADO, AMALIA VICTORIA	804.81
76265615	DEL HOYO GONZÁLEZ, SAMUEL	1185.14
76268012	DÍAZ PARDO, CARMEN	810.04
80073610	DOMÍNGUEZ GALLARDO, ALICIA	729.12
53262355	DURÁN NAVARRO, BÁRBARA	601.29
77617004	ESQUINAS MATAMOROS, MIRIAM	806.82
28965750	ESTEBAN MORENO, CAROLINA	694.83
76020595	EXPÓSITO GRANADOS, MÓNICA	1034.94
47807678	EXPÓSITO ZAMBRANO, LAURA	742.16
39718203	FRANCO TOME, MARIA EUGENIA	297.45
76267693	GAJARDO GALÁN, VIRGINIA	1456.28
80064108	GALLARDO LÓPEZ, DELFINA	197.94
9200938	GALVÁN CHACÓN, VICTOR PABLO	863.64
76052783	GARCÍA CORDERO, JESÚS CONSTANTINO	671.40
8862572	GARCÍA GARCÍA, YANIRA	1330.70
8896639	GARCÍA MUÑOZ, PATRICIA	1021.66
76042721	GARCÍA VEGA, CRISTIAN	1015.80
80106267	GIRALT PIÑERO, LOURDES	814.20
76018647	GONZÁLEZ BUENO, IRENE	1162.08
76018646	GONZÁLEZ BUENO, SERGIO	651.36
76029488	GONZÁLEZ CABEZÓN, MARÍA DEL CARMEN	758.80
80094383	GUERRA MARTÍNEZ, SARA ISABEL	1049.75



<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
76040952	GUZMÁN ROMÁN, BEATRIZ	979.20
76261142	HERNÁNDEZ- MONTAÑO OMENAT, ANTONIO MARÍA	994.92
76046586	HURTADO GRADO, CRISTINA	1096.20
9205215	ISIDORO LÓPEZ DE AYALA, ANTONIO JOSÉ	686.20
76268059	ISIDORO LÓPEZ DE AYALA, BELÉN MARÍA	979.20
53573705	LAÍNA RUIZ, ISABEL MARÍA	585.44
44783226	LEÓN GALLEGO, LUIS ENRIQUE	685.80
76257536	LEÓN RIVERA, MARÍA DULCE	819.11
76045700	MADRUGA CASADOMÉ, CARLOS	582.72
34781035	MÁRQUEZ LÓPEZ, EDUARDO	800.88
76047180	MARTÍN CORCHERO, VÍCTOR	895.62
80103863	MARTÍN LUCAS, ISABEL	335.70
80063319	MEJÍAS GRACIA, MARÍA INMACULADA	685.80
76023140	MELO JIMÉNEZ, MARÍA VICTORIA	589.85
80073306	MÉNDEZ ZAMORA, MARÍA JESÚS	1021.22
80096658	MONROY LÓPEZ, ANA	712.20
80069981	MORILLO ALMENA, DIEGO	979.20
80069980	MORILLO ALMENA, SUSANA	1332.60
28973011	MUNICIO SERRANO, CARLOS	399.11
76259619	MUÑOZ SÁNCHEZ, NATALIA	1015.80
76027758	NARCISO SÁNCHEZ, FERNANDO	843.00
80081321	ORELLANA ANTÚNEZ, PABLO	685.80
44408390	PARRA CASTRO, EVA MARÍA	1015.70
53262677	PÁRRAGA YUSTE, JESÚS	575.40
80096721	PEÑA GARCÍA, JOSÉ	557.40
53570195	PEÑAFIEL MATEOS, MARÍA DEL PILAR	979.20
76139891	PÉREZ POLO, MIGUEL	672.08
76053372	PORTERO MARTÍN, LUCIA	712.20
53262093	POZO GARCÍA, DIONISIO	1130.53
80077249	PRUDENCIO CARRASCO, MARÍA	1135.30
76022081	REDONDO BELLO, ISABEL	897.58
76121314	REYES PÉREZ, RAQUEL	753.86
80064889	RODRÍGUEZ GÓMEZ-LOBO, MARTA	979.20
76038942	RODRÍGUEZ MARTÍN, ÁGUEDA ANASTASIA	935.90
28954606	ROJO RUBIO, ESTHER MARÍA	139.35
76039853	ROSADO CORTÉS, MARTA	775.06
8863331	RUEDA CENTENO, LUCÍA	779.92
76030990	RUMBO RUFO, ELENA	643.67
80086387	SÁNCHEZ COLLADO, LAURA	599.21
9207934	SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	881.21
80079053	SÁNCHEZ LEÓN, CARLOS ANDRÉS	858.56
44780509	SÁNCHEZ RAMOS, EMILIO ANTONIO	280.87
80101370	SÁNCHEZ VILLALOBOS, ALEJANDRA	843.00
80079807	SANGUINO MATADOR, ALBA MARÍA	685.80
76042101	SANTOS HOLGUÍN, DAVID	176.39
53735769	TELLO NIETO, SALOMÉ	1332.60
47522015	TENA BECERRA, ANTONIO	1048.80
80065811	TORRES VÉLEZ, JOSÉ MANUEL	834.60
53418873	VALADÉS BENITO, JULIA	587.93
79309521	VALADÉS SÁNCHEZ, CARLOS	861.60
8881120	VARELA RODRÍGUEZ, RAQUEL	1015.70
80092976	ZAMORA ARAGÜETE, ALBERTO JAVIER	984.24

**ANEXO II**

ALUMNOS UEX

MODALIDADES B (residencia), C3 (comedor), C2 (transporte urbano) y C1 (transporte interurbano)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80098709	ADAME PEREIRA, MARTA	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
8873868	ÁLVAREZ HURTADO, VÍCTOR	0.00	175.00	247.00	0.00	422.00
80092191	AZNAR POSADAS, JOSÉ LUIS	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
76029783	BARRIOS MURIEL, JORGE	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
76019425	BAZO DE LA VEGA, FERMÍN	0.00	350.00	247.00	0.00	597.00
8862803	BOLAÑOS MÁRQUEZ, MACARENA	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
8881503	CARO RODRÍGUEZ, ALICIA	913.00	0.00	247.00	0.00	1160.00
80061397	CARO RODRÍGUEZ, JUAN SEBASTIÁN	913.00	0.00	247.00	0.00	1160.00
8874137	CEBRIÁN RICO, ALEJANDRA	913.00	0.00	247.00	0.00	1160.00
80089808	DE LA ROSA LAVADO, AMALIA VICTORIA	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
76268012	DÍAZ PARDO, CARMEN	913.00	0.00	247.00	0.00	1160.00
80064108	GALLARDO LÓPEZ, DELFINA	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
76018647	GONZÁLEZ BUENO, IRENE	913.00	875.00	247.00	0.00	2035.00
76018646	GONZÁLEZ BUENO, SERGIO	0.00	0.00	0.00	647.00	647.00
76029488	GONZÁLEZ CABEZÓN, M ^a DEL CARMEN	0.00	0.00	0.00	647.00	647.00
80094383	GUERRA MARTÍNEZ, SARA ISABEL	0.00	525.00	247.00	0.00	772.00
76040952	GUZMÁN ROMÁN, BEATRIZ	913.00	0.00	247.00	0.00	1160.00
9205215	ISIDORO LÓPEZ DE AYALA, ANTONIO J.	913.00	0.00	247.00	0.00	1160.00
44783226	LEÓN GALLEGO, LUIS ENRIQUE	913.00	0.00	247.00	0.00	1160.00
80069981	MORILLO ALMENA, DIEGO	0.00	612.50	247.00	0.00	859.50
80069980	MORILLO ALMENA, SUSANA	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
28973011	MUNICIO SERRANO, CARLOS	913.00	0.00	247.00	0.00	1160.00
80081321	ORELLANA ANTÚNEZ, PABLO	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
76053372	PORTERO MARTÍN, LUCIA	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
53262093	POZO GARCÍA, DIONISIO	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
76022081	REDONDO BELLO, ISABEL	913.00	525.00	247.00	0.00	1685.00
76038942	RODRÍGUEZ MARTÍN, ÁGUEDA ANASTAS.	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
28954606	ROJO RUBIO, ESTHER MARÍA	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
76039853	ROSADO CORTÉS, MARTA	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
9207934	SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	913.00	525.00	247.00	0.00	1685.00
76042101	SANTOS HOLGUÍN, DAVID	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00
53735769	TELLO NIETO, SALOMÉ	913.00	0.00	247.00	0.00	1160.00
79309521	VALADÉS SÁNCHEZ, CARLOS	0.00	0.00	247.00	0.00	247.00

ANEXO III

ALUMNOS NO UEX

MODALIDADES A (precios públicos por servicios académicos), B (residencia), C2 (transporte urbano) y C3 (comedor)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C2	C3	TOTAL
7049767	BRIZ REYES, ANTONIO	1269,14	0.00	0.00	0.00	1269,14
28956916	DURÁN JIMÉNEZ, ARTURO	880,11	0.00	0.00	0.00	880,11
80084412	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARINA	0.00	913,00	0.00	0.00	913,00
80084675	FERNÁNDEZ LÓPEZ, CLARA	0.00	913,00	0.00	0.00	913,00
80052070	GONZÁLEZ GARCÍA, CARMEN	0.00	913,00	247,00	0.00	1160,00
76037530	GRANADO AMOR, LAURA	496,76	0.00	0.00	0.00	496,76
76267011	GUERRERO ANDÚJAR, ANA	862,50	0.00	0.00	0.00	862,50
9204701	MAYA GARDUÑO, JOAQUÍN	768,00	0.00	0.00	0.00	768,00
80095898	MENA TIMÓN, MARINA	0.00	913,00	0.00	87,50	1000,50
76125650	MORENO MUÑOZ, CARMEN MARÍA	1161,20	913,00	0.00	0.00	2074,20
76125651	MORENO MUÑOZ, M ^a VICTORIA	1027,49	913,00	0.00	0.00	1940,49
76025043	MURCIA CEBALLOS, ALBA	0.00	913,00	0.00	0.00	913,00
76043592	MURIEL HOLGADO, SILVIA	0.00	913,00	247,00	262,50	1422,50
76137460	PEREDA FONT, CRISTINA	969,57	0.00	0.00	0.00	969,57
76053000	SILVA DE MANUEL, M ^a GUADALUPE	461,10	0.00	0.00	0.00	461,10



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3.4 del Plan General Municipal de Olivenza, que consiste en una corrección de error tipográfico, al calificar como S.B.1 una parcela calificada con S.B.-3 en San Benito de la Contienda. (2010061343)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de julio de 2009, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del régimen básico del suelo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley del Suelo Estatal (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de julio).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 3.4 del Plan General Municipal epigrafiado.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, del Consejero, sobre concesión de subvenciones a proyectos acogidos al Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños, correspondientes a 14 expedientes. (2010061367)

El Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 18, de 13 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre (DOE n.º 185, de 24 de septiembre), atribuye a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural las competencias en materia de incentivos y promoción a la agroindustria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 189, de 30 de septiembre), la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias asume las competencias en materia de gestión de incentivos destinados a las industrias agrarias y alimentarias.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, al amparo de lo dispuesto en el art. 16 del decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

I. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos agroindustriales extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.
2. Los incentivos que se conceden y la inversión subvencionable son los que se indican en el citado Anexo I.

II. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos agroindustriales extremeños presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Resolución, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

III. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.



2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Disposiciones adicionales.

1. Los bienes objeto de la inversión se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 21/2007, de 6 de febrero.
2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente Resolución quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que hayan de efectuarse los pagos.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 13 de mayo de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-08-0046-1	ACOSIERRA, S.A.	GRANJA DE TORREHERMOSA	896.117,60	224.029,40
FG-08-0048-1	LAS MERCEDES VALHONDO SOC. COOP. LDA.	BADAJOS	4.247.290,04	995.989,51
FG-08-0074-1	LUIS M ^o CORVO SANCHEZ	SANTA ANA	256.911,18	94.235,02
FG-08-0100-1	ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y CEREALES S.L.U.	DON BENITO	1.415.977,33	283.195,47
FG-08-0108-1	VIANOLEO, S.L.	GUAREÑA	1.050.409,21	269.429,96
FG-08-0109-1	PIMENTON EL ANGEL, S.L.	ALDEANUEVA DEL CAMINO	343.575,48	90.154,21
FG-08-0111-1	TRANSFORMACIONES AGRICOLAS DE BADAJOS,SA	VILLANUEVA DE LA SERENA	3.147.117,85	629.423,57
FG-08-0117-1	SOL DE VALDIVIA, S.L.	VALDIVIA	837.347,20	179.778,44
FG-09-0001-2	COOPERATIVA DEL CAMPO LA BENÉFICA	OLIVA DE LA FRONTERA	1.198.646,54	277.726,40
FG-09-0010-1	ACEITUNAS JOPE, S.L.U.	ALMENDRALEJO	146.915,00	54.902,14
FG-09-0024-1	MARIA NIEVES CORDERO AMADOR	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	46.520,00	14.649,15
FG-09-0028-2	SOC. COOP. CAMPIÑA SUR	GRANJA DE TORREHERMOSA	123.296,00	34.831,12
FG-09-0054-2	VIÑAOLIVA SOC. COOP.	ALMENDRALEJO	339.000,00	112.615,80

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
FG-09-0032-2	EDUARDO ALEGRE E HIJOS, SC	SAN VICENTE DE ALCANTARA

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Ortiz Cabezas". (2010061366)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060135, denominada "Ortiz Cabezas", cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la actividad de explotación agrícola de la tierra. Tiene un capital social de tres mil ciento veinte euros (3.120,00 €). Su domicilio social se establece en C/ Zurbarán, n.º 10, de Arroyo de San Serván (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Miguel Alberto Ortiz Monterrey, como Presidente; D. Santiago Ortiz Monterrey, como Secretario y D.ª M.ª Concepción Cabezas López, como Vocal.

Mérida, a 17 de mayo de 2010.

El Director General de Política
Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •





RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 167/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado 607/2009. (2010061353)

En el procedimiento abreviado n.º 607 de 2009, promovido por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D. José Rodríguez Castillo contra la Junta de Extremadura, sobre la Resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de 6 de octubre de 2009 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 29 de agosto de 2008, por la que se impuso al recurrente una sanción de 3.001 euros en el expediente administrativo sancionador n.º LSA-1229-O.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 167, de 5 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 607 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Rodríguez Castillo, contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 6 de octubre de 2009 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Junta de Extremadura de fecha 29 de agosto de 2008 por la que se impone al recurrente una sanción de 3.001 euros en el expediente administrativo n.º LSA-1229-O, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho y en consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, todo ello, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causados”.

Mérida, a 20 de mayo de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 298/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1698/2008. (2010061358)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1698/2008, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancias de D. José Luis Molina Bolaños, contra la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación, de fecha 26 de septiembre de 2008, que confirma la de 30 de julio de 2008, de la comisión de selección de Filosofía por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Filosofía, convocado por Resolución de 18 de marzo de 2008, ha recaído sentencia firme el 30 de marzo de 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 25 de enero de 2010 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

RESUELVO :

Primero. Ejecutar la sentencia n.º 298/2010 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1698/2008, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Luis Molina Bolaños contra la Resolución de 26 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Política Educativa de la Junta de Extremadura, declarando el derecho del recurrente a que le sea reconocida la experiencia como profesor de religión en centros públicos en otra especialidad distinta a la que opta, debiendo proceder la Administración a efectuar nueva baremación teniendo en cuenta este aspecto”.

Segundo. Revisar la puntuación obtenida por D. José Luis Molina Bolaños basándonos en el tenor literal del fallo anterior.

Tercero. Reconocer a D. José Luis Molina Bolaños una puntuación total en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de 9,3522 puntos en la especialidad de Filosofía, resultando seleccionado en los mismos.



Cuarto. Nombrarle funcionario en prácticas con efectos económicos y administrativos desde su toma de posesión, siendo de aplicación la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación.

Quinto. De conformidad con la base XIII de la resolución de convocatoria el interesado está obligado a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Mérida, a 26 de abril de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las Escuelas Municipales de Música para el año 2010. (2010061362)

Por orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 12 de noviembre de 2009, por la que se convocan ayudas destinadas a las Escuelas Municipales de Música para el año 2010 reguladas mediante Decreto 256/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 12 de noviembre de 2009, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo noveno de la referida orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Conceder ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 13 de mayo de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**A N E X O I**

I.D.	AYUNTAMIENTO	CIF	TOTAL SUBVENCIÓN
1	Aceuchal	P-0600200-J	1.832 €
2	Alange	P-0600400-F	1.925 €
3	Alburquerque	P-0600600-A	3.154 €
4	Alcántara	P-1000800-A	2.796 €
5	Alcuéscar	P-1001000-G	2.052 €
6	Aldea del Cano	P-1001200-C	1.420 €
7	Aldeanueva de la Vera	P-1001400-I	1.752 €
8	Almendral	P-0601000-C	3.116 €
9	Almendralejo	P-0601100-A	2.131 €
10	Almoharín	P-1002000-F	1.611 €
11	Arroyo de la Luz	P-1002200-B	2.851 €
12	Arroyo de San Serván	P-0601200-I	1.135 €
13	Baños de Montemayor	P-1002500-E	2.562 €
14	Barcarrota	P-0601600-J	3.120 €
15	Berlanga	P-0601900-D	1.679 €
16	Brozas	P-1003300-I	464 €
17	Burguillos del Cerro	P-0602200-H	1.765 €
18	Cabeza del Buey	P-0602300-F	2.664 €
19	Cabeza la Vaca	P-0602400-D	1.801 €
20	Calamonte	P-0602500-A	4.500 €
21	Calzadilla de los Barros	P-0602700-G	4.142 €
22	Campanario	P-0602800-E	3.125 €
23	Cañamero	P-1004500-C	715 €
24	Castilblanco	P-0603500-J	1.089 €
25	Castuera	P-0603600-H	3.525 €
26	Cedillo	P-1006300-F	2.434 €
27	Corte de Peleas	P-0604000-J	3.090 €
28	Don Álvaro	P-0604300-D	1.220 €
29	Esparragalejo	P-0604600-G	1.342 €
30	Esparragosa de Lares	P-0604800-C	983 €
31	Feria	P-0604900-A	768 €
32	Fregenal de la Sierra	P-0605000-I	2.439 €
33	Fuenlabrada de los Montes	P-0605100-G	1.284 €
34	Fuente del Maestre	P-0605400-A	1.351 €
35	Garbayuela	P-0605600-F	1.283 €
36	Gargáligas, E.L.M.	P-0600030-A	1.235 €
37	Garlitos	P-0605700-D	904 €
38	Granja de Torrehermosa	P-0605900-J	2.934 €
39	Guadiana del Caudillo	P-0616500-E	628 €
40	Guareña	P-0606000-H	3.001 €
41	Herrera del Duque	P-0606300-B	3.783 €



42	Hornachos	P-0606900-I	767 €
43	Jaraíz de la Vera	P-1010700-A	2.615 €
44	Jarandilla de la Vera	P-1010800-I	1.696 €
45	Jerez de los Caballeros	P-0607000-G	3.949 €
46	La Albuera	P-0600500-C	623 €
47	La Codosera	P-0603700-F	2.659 €
48	La Garrovilla	P-0605800-B	1.997 €
49	La Nava de Santiago	P-0609000-E	3.433 €
50	La Zarza	P-0616200-B	1.929 €
51	Lobón	P-0607200-C	654 €
52	Los Santos de Maimona	P-0612200-F	3.020 €
53	Losar de la Vera	P-1011300-I	1.281 €
54	Malpartida de Cáceres	P-1011800-H	2.383 €
55	Malpartida de Plasencia	P-1011900-F	466 €
56	Medellín	P-0608000-F	658 €
57	Medina de las Torres	P-0608100-D	1.166 €
58	Membrío	P-1012200-J	1.094 €
59	Mengabril	P-0608200-B	1.315 €
60	Miajadas	P-1012400-F	1.255 €
61	Monesterio	P-0608500-E	2.481 €
62	Monterrubio de la Serena	P-0608700-A	1.947 €
63	Moraleja	P-1013100-A	1.671 €
64	Navalvillar de Pela	P-0609100-C	3.555 €
65	Navas del Madroño	P-1013600-J	851 €
66	Nogales	P-0609200-A	1.418 €
67	Oliva de la Frontera	P-0609300-I	1.351 €
68	Orellana la Vieja	P-0609700-J	762 €
69	Palazuelo E.L.M.	P-0618700-I	1.458 €
70	Palomas	P-0609800-H	1.358 €
71	Peraleda del Zaucejo	P-0610100-J	1.660 €
72	Piornal	P-1015000-A	3.210 €
73	Puebla de la Calzada	P-0610300-F	942 €
74	Puebla de la Reina	P-0610400-D	1.142 €
75	Puebla de Sancho Pérez	P-0610800-E	1.491 €
76	Puebla del Maestro	P-0610500-A	1.455 €
77	Quintana de la Serena	P-0610900-C	2.286 €
78	Rena	P-0611100-I	2.223 €
79	Ribera del Fresno	P-0611300-E	737 €
80	Salvaleón	P-0611600-H	1.766 €
81	Salvatierra de los Barros	P-0611700-F	1.120 €
82	San Pedro de Mérida	P-0611900-B	1.615 €
83	San Vicente de Alcántara	P-0612300-D	2.737 €
84	Santa Marta de los Barros	P-0612100-H	2.754 €
85	Siruela	P-0612500-I	946 €



86	Talarrubias	P-0612700-E	1.728 €
87	Talavera la Real	P-0612800-G	1.370 €
88	Torrejuncillo	P-1019300-A	977 €
89	Torremayor	P-0613200-E	2.139 €
90	Torremejía	P-0613300-C	2.138 €
91	Torreorgaz	P-1019700-B	2.169 €
92	Trujillanos	P-0613500-H	1.469 €
93	Trujillo	P-1019900-H	2.280 €
94	Valdecaballeros	P-0613700-D	1.734 €
95	Valdefuentes	P-1020200-J	2.695 €
96	Valdelacalzada	P-0616900-G	1.685 €
97	Valdetorres	P-0613800-B	1.100 €
98	Valencia del Ventoso	P-0614100-F	914 €
99	Valverde de la Vera	P-1020800-G	2.324 €
100	Valverde de Leganés	P-0614300-B	2.031 €
101	Villa del Campo	P-1021100-A	827 €
102	Villanueva de la Vera	P-1021600-J	3.075 €
103	Villanueva del Fresno	P-0615400-I	2.487 €
104	Villar del Rey	P-0615500-F	1.675 €
105	Villarta de los Montes	P-0615700-B	1.960 €
106	Zalamea de la Serena	P-0616000-F	693 €
107	Zurbarán	P-0600004-F	1.029 €
TOTAL			200.000 €

ANEXO II

N.º	AYUNTAMIENTO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
1	Villanueva de la Serena	Minora presupuesto con respecto al ejercicio anterior (artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 2009)
2	Valencia de Alcántara	Minora presupuesto con respecto al ejercicio anterior (artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 2009)
3	Garbayuela	Solicitud fuera de plazo (artículo 4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009)
4	Don Benito	Presupuesto superior a 60.000 € (artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 2009)



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 320/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010061356)

Ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 320/2010, promovido por D.ª Eva María Huertas Ángel contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 2 de octubre de 2009, por la que se desestima su recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, Categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 25 de mayo de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 456/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010061357)

Ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 456/2010, promovido por D. Óscar Romero Reche contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 2 de octubre de 2009, por la que se desestima su recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, Categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 25 de mayo de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, del Rector, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 459/2010. (2010061350)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha promovido recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 459/2010) por D.^a Ana M.^a Salguero Herrera contra la Resolución 894/2009, del Rector, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Tribunal Calificador de 30 de junio de 2009, en el que se publicó la lista definitiva de aspirantes que superan el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, convocadas por Resolución n.º 1.110/2008, de 1 de diciembre, del Rector de la Universidad de Extremadura.

En consecuencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente y se emplaza a cuantos pudieran ser interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Plaza de la Audiencia, n.º 1, 10071) en el plazo de los nueve días siguientes a la inserción de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1.b) y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, a 17 de mayo de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •





RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, del Rector, por la que se hace público el porcentaje de reserva de plazas de nuevo ingreso, según lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008. (2010061374)

El R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, establece en sus artículos 48 al 53 una serie de cupos de reserva de plazas de nuevo ingreso para diversos colectivos.

En virtud de las atribuciones que dicho Real Decreto confiere a las Universidades he adoptado la siguiente,

RESOLUCIÓN :

Hacer público el porcentaje de reserva de plazas según se recoge en documento adjunto.

Badajoz, a 21 de mayo de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ESTABLECIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE RESERVA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL R.D. 1892/2008

El R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, establece en sus artículos 48 al 53 una serie de cupos de reserva de plazas de nuevo ingreso para diversos colectivos.

En el art. 48.4 se establece asimismo que los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo podrán hacer uso de dicha posibilidad.

En los artículos mencionados se determina un intervalo de valores que procede ahora a ser fijado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura:

Artículo 49. Plazas reservadas para mayores de 25 años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservarán un número de plazas no inferior al 2 por 100.

Mayores de 25 años: 2% (mínimo 1 plaza).

Artículo 50. Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral y profesional.

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de grado habiendo superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o acreditando una



experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 36, las universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Mayores de 45 años: 1% (mínimo 1 plaza).

Mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral y profesional: 1% (mínimo 1 plaza). Sólo para las enseñanzas concretas que hayan sido previamente ofertadas por la universidad para esta vía de acceso (art. 36.3 del R.D. 1892/2008).

Artículo 51. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

El certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías será realizado por el órgano competente de la comunidad autónoma de procedencia del interesado.

No obstante, y en atención a las personas con discapacidad, cuando no se oferte una titulación y centro en la fase extraordinaria, por haberse cubierto la totalidad de las plazas en la fase ordinaria, pero alguna o algunas plazas de este cupo de reserva fueron acumuladas al cupo general en la fase ordinaria por no haber solicitantes suficientes, las universidades podrán aumentar las plazas, hasta completar el 5 por ciento, para que accedan los estudiantes con discapacidad que participen en la fase extraordinaria.

Estudiantes con discapacidad: 5% (mínimo 1 plaza). En los casos que proceda se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 52. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por los centros universitarios, para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes. Los Consejos de Gobierno de las universidades podrán ampliar el porcentaje de plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse



dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Deportistas de alto nivel y de alto rendimiento para las titulaciones de grado en ciencias de la actividad física y del deporte, fisioterapia y educación primaria: 8% (mínimo 1 plaza). El cupo de reserva aplicable a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento en estas titulaciones se mantendrá hasta la convocatoria de septiembre.

Deportistas de alto nivel y de alto rendimiento para el resto de titulaciones: 3% (mínimo 1 plaza).

Artículo 53. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Titulados: 1% (mínimo 1 plaza).

• • •





RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, del Rector, por la que se convocan las pruebas de competencia lingüística para alumnos que pretendan acceder a cursar sus estudios en la Universidad de Extremadura, procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, o de otros Estados con los que se hayan suscrito convenios de reciprocidad, que reúnan los requisitos académicos exigidos en aquéllos para acceder a sus universidades. (2010061375)

Mediante la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, se establece el procedimiento para el acceso a la universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dicha orden tiene por objeto regular el acceso a la universidad española de los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se haya suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

En su art. 3.2 establece que "Los estudiantes deberán poseer un adecuado conocimiento de la lengua en la que se impartan las enseñanzas de Grado. A tal efecto, las universidades podrán establecer pruebas que acrediten dicha competencia lingüística".

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de fecha 15 de junio de 2007, estableció y reguló el marco normativo de las pruebas de competencia lingüística referidas.

Se procede ahora, mediante esta Resolución, a efectuar las convocatorias de estas pruebas de competencia lingüística en castellano, como lengua oficial en la que se imparten las enseñanzas en la Universidad de Extremadura, para el curso 2010/11, las cuales se regirán por los siguientes apartados relativos a procedimiento y plazos:

1. **Ámbito de aplicación:**

Deberán realizar estas pruebas los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito Acuerdos Internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades y que pretendan acceder a la Universidad de Extremadura a través de la vía de acceso a la universidad, regulada por la mencionada Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo.

2. **Inscripción en las pruebas.**

a) Los estudiantes que deseen inscribirse en estas pruebas deberán estar en posesión de la correspondiente credencial expedida por la UNED (ajustada al modelo establecido



en el Anexo II (o excepcionalmente según el Anexo III), antes de la finalización del correspondiente plazo de inscripción al que se acojan (periodo ordinario-junio o extraordinario-septiembre).

- b) La solicitud de inscripción se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo a esta Resolución y deberá ir acompañada de los siguientes documentos, que podrán presentarse compulsados o presentando originales y fotocopias, para su cotejo:
- DNI (Documento Nacional de Identidad), NIE (Número de Identificación de Extranjeros) o, en su defecto, Pasaporte.
 - Credencial expedida por la UNED.
- c) Asimismo, deberán rellenar y entregar, junto con la mencionada inscripción, su solicitud de preinscripción en la Universidad de Extremadura, que se hará efectiva en el momento de la superación de las pruebas.
- d) Presentación de solicitudes. Tanto el impreso de solicitud de inscripción en las pruebas como el de solicitud de preinscripción, podrán retirarse en los Negociados de Acceso de la Universidad (Edificio Rectorado, en Avda. de Elvas, s/n. —Badajoz— y Palacio de la Generala, en Plaza de Caldereros, 2 —Cáceres—).

La Tarifa correspondiente a la prueba (62,07 euros) se hará efectiva en la c/c 2099.0157.24.0070010515 de la Caja de Extremadura, a nombre de la Universidad de Extremadura (Servicio de Gestión de Alumnado).

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentadas las solicitudes podrán presentarse las mismas directamente en los Negociados de Acceso de esta Universidad (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10003 Cáceres), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregándose al estudiante, en todo caso, una copia justificativa de la presentación de ambas solicitudes.

3. Plazos, fechas, horarios y lugar de realización de las pruebas:

- a) Periodo ordinario (junio):
- Plazo de inscripción en las pruebas: del 14 al 18 de junio de 2010, ambos inclusive.
 - Fecha y hora de realización de las pruebas: 25 de junio de 2010, a las 10,00 horas.
 - Lugar de realización de las pruebas: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).
 - Publicación de resultados: 30 de junio de 2010.
 - Plazo de reclamaciones: del 30 de junio al 2 de julio de 2010.
 - Resolución de reclamaciones: 7 de julio de 2010.



b) Periodo extraordinario (septiembre):

- Plazo de inscripción en las pruebas: del 15 al 17 de septiembre de 2010, ambos inclusive.
- Fecha y hora de realización de las pruebas: 22 de septiembre de 2010, a las 10,00 horas.
- Lugar de realización de las pruebas: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).
- Publicación de resultados: 27 de septiembre de 2010.
- Plazo de reclamaciones: del 27 de septiembre al 29 de septiembre de 2010.
- Resolución de reclamaciones: 4 de octubre de 2010.

4. Publicación de resultados:

Los resultados de las pruebas se harán públicos en los tablones de anuncios del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10003 Cáceres) y en la página web de la universidad (<http://www.unex.es/preins>).

Badajoz, a 21 de mayo de 2010.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO



RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, del Rector, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 593/2010. (2010061351)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha promovido recurso contencioso-administrativo núm. 593/2010 por parte del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España contra la Resolución del Rector de la Universidad de Extremadura de 2 febrero de 2010 (DOE de 17 de febrero de 2010 y BOE de 8 de marzo de 2010), por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Enfermería.

En consecuencia de ello, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente y se emplaza a cuantos pudieran estar interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse en autos en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (C/ Peña, s/n.), en el plazo de los nueve días siguientes a la inserción de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1.b) y 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, a 25 de mayo de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 121/2009-C, en materia de consumo. (2010081974)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Denunciado: Bazar Almendralejo, SL.

Último domicilio conocido: ctra. de Badajoz, km. 55. Almendralejo.

Expediente n.º: 121/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículo 49.1.f) en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 7.1.e) y 11.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículos 8.d) y 18.2.a) y e)
- Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre (BOE de 8-12-1988), por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a la venta directa a los consumidores y usuarios: artículo 7.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de recuso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Directora General de Consumo.

Badajoz, a 21 de mayo de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 21 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 170/2009-C, en materia de consumo. (2010081976)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Wei-Ni.

Último domicilio conocido: C/ Suárez Bárcena, 17-bis. Almendralejo.

Expediente n.º: 170/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículo 49.1.f) en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 7.1.e) y 11.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículos 8.d) y 18.2.a) y e).
- Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre (BOE de 8-12-1988), por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a la venta directa a los consumidores y usuarios: artículos 7.7 y 8.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Directora General de Consumo.

Badajoz, a 21 de mayo de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 21 de mayo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0204/2009-C, en materia de consumo. (2010081973)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Alcántara para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Instituto de Automoción Tecnológico.

Último domicilio conocido: Ribera de Guadalmina, 6202.

Localidad: San Pedro de Alcántara (Málaga).

Expediente n.º: 0204/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49 apartado i) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias: artículo 82, apartados 1 y 4, artículos 85.1 y 87.6.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 21 de mayo de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Anteproyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". (2010061389)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el "Anteproyecto de Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura",

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el "Anteproyecto de Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El horario y lugar de exposición del proyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Anteproyecto de Ley estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 31 de mayo de 2010. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010 sobre construcción de cortijo. Situación: paraje "Don Gil", parcelas 4 y 14 del polígono 17 y parcela 38 del polígono 16. Promotor: D. Francisco García-Ochoa García, en Torrejón el Rubio. (2010081829)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de cortijo. Situación: paraje "Don Gil", parcelas 4 y 14 del polígono 17 y parcela 38 del polígono 16. Promotor: D. Francisco García-Ochoa García, en Torrejón el Rubio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de mayo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 28 de abril de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8393. (2010AC0010)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: tramo aéreo: apoyo núm. 10, LAMT circunvalación Ahigal. Tramo sub. 1: actual torre soporte "C.T. 3 Ahigal". Tramo sub. 2: nuevo C.T. 3 Ahigal a instalar.

Final: tramo aéreo: apoyo 117 LAMT "Villar-Santibáñez". Tramo sub. 1: nuevo C.T. 3 Ahigal a instalar. Tramo sub. 2: apoyo núm. 10 LAMT circunvalación Ahigal.

Término municipal afectado: Ahigal.

Tipos de línea: aérea y subterránea (simple circuito).

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores:

Materiales: cadenas. Cristal.

Tipo: M-70.

Longitud total en km: 1,144.

Emplazamiento de la línea: parajes "Lagar de Calle", "Chorrito", "La Penilla" y "Puente Viejo", en el T.M. de Ahigal.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial en kVAS: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Término municipal: Ahigal.

Calle o paraje: C/ Santa Marina, s/n.

Finalidad: modificación de LAMT y C.T. intemperie para despeje de zonas urbanas.

Referencia del expediente: 10/AT-8393.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 28 de abril de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ACUERDO de 29 de abril de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8339. (2010AC0009)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo soporte centro de transformación EDAR de Cabezuela.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cabezuela del Valle.

Tipos de línea: aérea y subterránea (simple circuito).

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores:

Material: cristal.

Tipo: cadenas.

Longitud total en km: 0,16.

Emplazamiento de la línea: entorno del nuevo colegio de educación primaria de Cabezuela del Valle.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial en kVAS: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8): camino de acceso al nuevo colegio de educación primaria.

Término municipal: Cabezuela del Valle.

Finalidad: suministro a dependencias municipales en Cabezuela del Valle.

Referencia del expediente: 10/AT-8339.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 29 de abril de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de industriales de la madera de la provincia de Badajoz (ASIMA)". Expte.: 06/53. (2010081985)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 6 de abril de 2010, fue presentada por D. Antonio Gallego Velarde, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a la modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de industriales de la madera de la provincia de Badajoz, en siglas (ASIMA)", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/53, consistente en Acta del acuerdo de modificación estatutaria aprobada por unanimidad en Asamblea General el 5 de marzo de 2010, estando presentes 14 asociados con carácter de socios y representando el 60,86% del total, quedando legalmente constituida la Asamblea; certificado del acuerdo de modificación estatutaria de fecha 5 de marzo de 2010, firmado por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente. Igualmente se presenta el nuevo texto estatutario.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 9 de abril de 2010 para la subsanación de deficiencias contestando al mismo con fecha 12 de mayo de 2010.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 14 de mayo de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



EDICTO de 25 de mayo de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente n.º 1172/2010. (2010ED0294)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1172/2010.

Demandante: Consuelo Pulido García.

Demandado: Clece, SA.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 13-06-2010.

Hora: 09,30.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras complementarias de "Ampliación y adaptación de Auditorio a Palacio de Congresos y Exposiciones de Cáceres". Expte.: OB103PR17012. (2010061359)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB103PR17012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación y adaptación de Auditorio a Palacio de Congresos y Exposiciones de Cáceres.



c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 1.911.032,26 €.

Importe total: 2.255.018,07 € (IVA incluido).

Financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de mayo de 2010.

b) Contratista: UTE: Procondal - Construcciones Hidráulicas y Viales.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.255.018,07 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de mayo de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Consolidación y drenaje del perímetro interior de la Alcazaba en Reina".

Expte.: OB102PA17025. (2010061349)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).

c) Número de expediente: OB102PA17025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Consolidación y drenaje del perímetro interior de la Alcazaba en Reina.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 158.500,00 euros (IVA incluido).
Financiación: Comunidad Autónoma.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de mayo de 2010.
- b) Contratista: Antaños Restauraciones, SLU.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 157.073,51 euros (IVA incluido).

Mérida, a 19 de mayo de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral de dos plazas de Vigilante Ordenanza Notificador. (2010082032)

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 25 de mayo de 2010, ha dictado Resolución por la que se hace pública la convocatoria, mediante funcionarización del personal laboral de dos plazas de Vigilante Ordenanza Notificador.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 94, de 19 de mayo de 2010, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la funcionarización del personal laboral, de dos plazas de Vigilante Ordenanza Notificador, pertenecientes al Grupo C2, Subescala Administrativa.

El plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cañamero, a 25 de mayo de 2010. El Alcalde, CARLOS BRAVO GUTIÉRREZ.



AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de tres plazas de Administrativo de Administración General. (2010082013)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 96, el día 24 de mayo de 2010, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo en régimen de promoción interna entre funcionarios por el procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de Administrativo de Administración General, dos en Secretaría y una en los Servicios Económicos, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, aprobadas mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2010.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 25 de mayo de 2010. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Administrativo de Administración General. (2010082014)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 97, el día 25 de mayo de 2010, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo, en régimen de promoción interna entre funcionarios o personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativos de Administración General, una en Secretaría y otra en los Servicios Económicos, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, aprobadas mediante Resolución de esta Alcaldía de 14 de mayo de 2010.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 25 de mayo de 2010. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

• • •



ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico de Formación y Proyectos. (2010082015)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 97, el día 25 de mayo de 2010, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo, mediante oposición libre, con carácter laboral fijo, de una plaza de Técnico de Formación y Proyectos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 25 de mayo de 2010. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 14 de abril de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Josefa Montanero Murillo. (2010081525)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Josefa Montanero Murillo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Fuente del Arco, a 14 de abril de 2010. La Interesada, JOSEFA MONTANERO MURILLO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net